



D. Fr. Ballota.  
 Ant. Ybarra.  
 Mariano Moreno  
 Juan Lopez.  
 Antonio Garcia.  
 Pedro Martin

gracia litacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Luis-  
 val Murador Alcalde Constit. de la misma, con objeto de  
 discutir y tratar varios particulares interesantes al Servicio publico;  
 el Sr. presidente manifesto: Fue con arreglo a lo dispuesto en el articu-  
 lo veinte y tres del Real Decreto de diez y ocho de Mayo de mil  
 ochocientos cuarenta y seis, sobre la formacion y constitucion trienal  
 de las Juntas de Electores para Diputados a Cortes y provinciales, se  
 entienda en el caso de que el Alcalde que tiene el honor de presidir  
 esta Corporacion asociado de dos Concejales nombrados por la Corpora-  
 cion, procedan desde luego a Revivir las Juntas respectivas de  
 este pueblo, y formen una nota razonada en que expusieren cir-  
 cunstanciadamente los motivos de la reconstitucion que propongan  
 con arreglo a las bases que en dicho articulo se establecieron y mani-  
 festa al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en los quince pri-  
 meros dias del mes de Diciembre anterior al año en que correspon-  
 da hacer la reconstitucion, y al efecto esta Corporacion deve pro-  
 ceer al nombramiento de los dos Señores Presidentes que mande  
 evacuar esta Comision; Esta Corporacion habiendo discutido  
 detenidamente quanto ha manifestado el Sr. presidente y  
 en atencion a lo que dispone la ley ya citada en su articulo cinco

Juntas de  
 electores

